Proceso de Selección	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. UAESP-MC-17-2021**	
Objeto	SAF-0094 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos del ascensor, a monto agotable, de la sede principal de la UAESP ubicado en la carrera 14 N° 53-80 de la ciudad de Bogotá D.C.	
PROPONENTE	**GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM - GRAM S.A.S** **NIT: 830.146.855-9** **Representante Legal: Carlos Omar Correa Aldana** **C.C. Representante Legal: 79.331.202 de Bogotá D.C.**	
ASPECTOS POR VERIFICAR	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal del proponente o por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en la presente invitación a participar, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual se encuentra anexo a la Invitación a participar.	**CUMPLE**	La carta de presentación de la oferta allegada se encuentra debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal, CARLOS OMAR CORREA ALDANA, identificado con la C.C. No. 79.331.202 de Bogotá, tal como se evidencia en el certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente persona natural, jurídica o plural deberá suscribir el **FORMATO 2 - PACTO DE TRANSPARENCIA**, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad	**CUMPLE**	El proponente allega el Formato 2 – Pacto de transparencia, el cual se encuentra suscrito por el representante legal de la sociedad GRUPO DE ASCENSORES MILLENIUM GRAM S.A.S, CARLOS OMAR CORREA ALDANA, identificado con la C.C. No. 79.331.202 de Bogotá, tal como se evidencia en el certificado

pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección		de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes plurales deben presentar el formato anexo al pliego de condiciones, por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el respectivo Consorcio (diligenciar el **FORMATO 3 – CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**) o Unión Temporal (Diligenciar el **FORMATO 4 – CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**) con el objeto de presentar la propuesta en forma conjunta en el presente proceso.	N/A	N/A
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, este certificado debe cumplir con lo siguiente: • Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. • Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.	**CUMPLE**	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 26/11/2021 (verificado por la UAESP el 23 de diciembre de 2021, a través de copia expedida por el RUES, la cual se anexa a la presente evaluación), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. La sociedad se encuentra legalmente constituida y su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso, en especial las actividades enlistadas en el inciso primero del apartado “Objeto social”, que establece: *“Iinterventorías, asesorías, consultorías, servicios de mantenimiento para equipos de transporte vertical (ascensores de pasajeros, montacargas, monta coches, monta camillas, aceras rodantes, escaleras eléctricas), la fabricación de partes y piezas para equipos de transporte vertical. Así como se realizarán trabajos concernientes a la explotación e instalación de elementos metalmecánicos”* Representante Legal, CARLOS OMAR CORREA ALDANA, identificado con la C.C. No. 79.331.202 de Bogotá D.C.

• Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección		Última renovación: 30 de marzo de 2021 Duración: Indefinida Facultades del Representante Legal: El certificado de Existencia y Representación Legal indica que el Representante Legal *"quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de os actos que se celebre (...)"* Por tanto, el representante legal puede presentar la oferta y celebrar el contrato en caso de que sea adjudique a este proponente.
CEDULA DE CIUDADANIA: Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.	**CUMPLE**	Aporta copia de Cedula de Ciudadanía No. 79.331.202 de Bogotá D.C., correspondiente al señor CARLOS OMAR CORREA ALDANA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES: El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para ello deberá anexar **FORMATO 5 – CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES**, en el cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo	**CUMPLE**	El proponente allega el Formato 5 – Certificado de pago al Sistema de Seguridad social y de aportes parafiscales, suscrito por el señor CARLOS OMAR CORREA ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.331.202 de Bogotá D.C., en Calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO DE ASCENSORES MILLENIUM GRAM S.A.S.

con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional y copia de la cédula de Ciudadanía por ambas caras del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**	CARLOS OMAR CORREA ALDANA NO registra antecedentes fiscales según certificado No. 79331202211223174137 de fecha 23/12/2021. (La UAESP realizó la verificación y anexa certificado). GRUPO DE ASCENSORES MILLENIUM, GRAM S.A.S. NO registra antecedentes fiscales según certificado No. 830146855921122317430 4 de fecha 23/12/2021. (La UAESP realizó la verificación y anexa certificado).
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**	CARLOS OMAR CORREA ALDANA NO registra sanciones ni inhabilidades, según certificado No. 185352932 de fecha 23/12/2021.

		(La UAESP realizó la verificación y anexa certificado) GRUPO DE ASCENSORES MILLENIUM, GRAM S.A.S. NO registra sanciones ni inhabilidades según certificado No. 185353014 de fecha 23/12/2021. (La UAESP realizó la verificación y anexa certificado)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**	CARLOS OMAR CORREA ALDANA NO registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales según consulta en línea realizada el 23/12/2021. (La UAESP realizó la verificación y anexa certificado)
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**	CARLOS OMAR CORREA ALDANA NO tiene medidas correctivas, según consulta en línea realizada el 23/12/2021, con registro interno de validación No. 28271843. (La UAESP realizó la verificación y anexa certificado)
Se deja constancia que el Evaluador Jurídico ha encontrado que la propuesta de GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S. **CUMPLE** desde el aspecto jurídico, en el proceso de selección UAESP- MC-17-2021.		
Observaciones: N.A.		

IVÁN RICARDO PERILLA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario – Subdirección de Asuntos Legales
Evaluador Jurídico

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.
Nit: 830.146.855-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01409838
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 A 78 08 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ascensoresgram@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005986968
Teléfono comercial 2: 3004131404
Teléfono comercial 3: 3588739

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 A 78 08 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ascensoresgram@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3005986968
Teléfono para notificación 2: 3004131404
Teléfono para notificación 3: 3588739

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004803 del 23 de agosto de 2004 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2004, con el No. 00950649 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 020 del 6 de julio de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021, con el No. 02732643 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA a GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S..

Por Acta No. 020 del 06 de julio de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 02732643 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad seguirá con el mismo objeto principal de la prestación de servicios como: Interventorías, asesorías, consultorías, servicios de mantenimiento para equipos de transporte vertical (ascensores de pasajeros, montacargas, monta coches, monta camillas, aceras rodantes, escaleras eléctricas), la fabricación de partes y piezas para equipos de transporte vertical. Así como se realizarán trabajos concernientes a la explotación e instalación de elementos metalmecánicos. Importación de partes, piezas. Repuestos y equipos completos de trasnporteVertical. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) Adquirir, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social. b) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro, girar endosar, aceptar, y garantizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y sociedades financieras, hacer depósitos con o sin inversiones en fondos para constituir reservas, dar cauciones y tomas pólizas de seguros y constituir mandatarios o apoderados para la defensa de sus intereses. c) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marcas, patentes, invenciones procedimientos, tecnología y marcas registradas. d) Representar, comercializar, efectuar alianzas comerciales de cualquier tipo, distribuir o cualquier otro tipo de transacción comercial con empresas del sector ya sean nacionales o internacionales, celebrando los contratos para cada caso según lo determine la ley. e) Participar como accionistas o socio en sociedades con el objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio, tomar intereses como socio accionista, fundador o no, en absorberla siempre que tenga actividades similares. f) Realizar todo tipo de operaciones de cambio y comercio exterior y celebrar contratos con entidades estatales en desarrollo de su objeto. g) En general efectuar todos los actos y/o contratos civiles o mercantiles, o de garantías de cualquier otra naturaleza por la ley, directamente relacionados con el objeto social y que se considere necesario o conveniente para llevar a cabo dicho objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, si como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. h) Celebrar o ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato y cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente

relacionados con su objeto social. i) Toda otra actividad licita que los accionistas de común acuerdo decidan. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar partes de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar actividades de servicio comercio e industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación Legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de un Gerente y un Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de os actos que se celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en e objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus

obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 6 de julio de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 02732643 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Omar Correa Aldana	C.C. No. 000000079331202

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Andres Camilo Correa Romero	C.C. No. 000001020829233

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 02821 del 22 de agosto de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01869190 del 18 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 020 del 6 de julio de 2021 de la Junta de Socios	02732643 del 10 de agosto de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4329
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 3315, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.466.787.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 10 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de diciembre de 2021, a las 17:41:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79331202
Código de Verificación	793312022112231741 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de diciembre de 2021, a las 17:43:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301468559
Código de Verificación	830146855921122317430 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185352932

WEB
17:47:45

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS OMAR CORREA ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79331202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185353014

WEB
17:49:20

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA identificado(a) con NIT número 8301468559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:24 PM horas del 23/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79331202**

Apellidos y Nombres: **CORREA ALDANA CARLOS OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2021 05:53:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79331202** y Nombre: **CARLOS OMAR CORREA ALDANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28271843** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co